



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20131210009075 DE**

**( 06-12-2013 )**

Por la cual se modifica la Resolución No. 1358 de 09 de noviembre de 2004, se deroga la No. 20131230000785 del 15 de febrero de 2013 y se modifica la Política y los Objetivos de Calidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con los requerimientos establecidos en las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, los cuales determinan las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003, se debe establecer la Política y Objetivos de la Calidad.

**SEGUNDO:** Que la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas ISO 9001 y NTCGP 1000.

**TERCERO:** Que dentro de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante resolución No. 1358 de 09 de noviembre de 2004, se nombró al representante por la dirección y se adoptó la Política y los Objetivos de Calidad; que orientan la gestión de la calidad en el corto, mediano y largo plazo.

**CUARTO:** Que mediante la resolución 1755 de 24 de noviembre de 2006, se ajustó la Política y Objetivos de Calidad.

**QUINTO:** Que mediante resolución 20131230000785 del 15 de febrero de 2013 se modificó la Política y los Objetivos de Calidad de la entidad.

**SEXTO:** Que en revisión por la dirección, realizado el 28 de noviembre de 2013, se revisó y modificó la Política de Calidad de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Adoptar en la Superintendencia de Economía Solidaria la siguiente Política de Calidad:

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 1358 de 09 de noviembre de 2004, se deroga la No. 20131230000785 del 15 de febrero de 2013 y se modifica la Política y los Objetivos de Calidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

“La Superintendencia de Economía Solidaria se compromete a prestar un servicio de supervisión con calidad basado en la mejora continua del sistema de gestión, de tal forma que genere confianza en el sector y satisfaga los requisitos de los clientes, optimizando los canales de comunicación, la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, y fortalecimiento el Talento Humano, para así contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, sectoriales y nacionales.”

**ARTICULO 2º.** Adoptar en la Superintendencia de la Economía Solidaria los siguientes Objetivos de Calidad:

- Mantener la certificación y la mejora continua del sistema de gestión de la calidad de la entidad bajo los requisitos de las normas ISO 9001 y NTCGP 1000.
- Supervisar las organizaciones de la economía solidaria, que están bajo su competencia
- Mejorar la calidad del servicio fortaleciendo el Talento Humano
- Mejorar los canales internos y externos de comunicación de la entidad
- Dar atención y respuesta oportuna a las quejas, reclamos y consultas, formuladas por la ciudadanía.
- Formular, desarrollar y ejecutar, oportunamente, los proyectos de inversión de la entidad

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la Resolución No. 1358 de 09 de noviembre de 2004 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial No. 20131230000785 del 15 de febrero de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
06-12-2013



**OLGA LUCÍA LONDOÑO HERRERA**  
Superintendente

 MCS/ivonn M.  
MCPR